rogativas del día 18, honras fúnebres en sufragio de las almas de los soldados españoles que hayan perecido en las guerras de Cuba y Filipinas, dando con su sangre testimonio elocuente de su amor á la Patria.

Y la Diputación lo puso en conocimiento del público por si quería concurrir, como lo hizo, á aquellos actos piadosos y solemnes, por la asistencia á cada uno de los cuales se ha servido conceder cuarenta días de indulgencia el Excmo. é Iltmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

*
* *

ACUERDO PATRIÓTICO

En la sesión que el día 14 del corriente celebró la Excma. Diputación provincial acordó adjudicar 32 libretas de á 100 pesetas de la caja de ahorros de la Provincia á los soldados inutilizados y enfermos regresados de Cuba y Filipinas ó á sus familias por el órden de preferencia siguiente:

1.º Soldados inutilizados por heridas recibidas en la campaña de Cuba ó Filipinas.

2.º Familias de los soldados muertos en casa á consecuencia de heridas recibidas en Cuba ó Filipinas.

3.º Soldados inutilizados por enfermedades endémicas adquiridas en Cuba ó Filipinas.

4.º Familias de los soldados fallecidos en casa de resultas de enfermedades endémicas contraidas en Cuba ó Filipinas.

Los que esperen á ser agraciados con las libretas, deben unir á la instancia en que lo soliciten, cuantos documentos justificativos sean necesarios para acreditar que se hallan comprendidos en las reglas anteriores.